

EVELYN PARRA ÁLVAREZ

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Evelyn Parra Álvarez**, Diputada sin partido, de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 Fracción I, 100 fracción I y II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS A PLANEAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA CREACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS VISUALES, A EFECTO DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La República Mexicana está situada en una de las regiones sísmicamente más activas del mundo, enclavada dentro del área conocida como el Cinturón Circumpacífico donde se concentra la mayor actividad sísmica del planeta.

A saber, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Colima y Jalisco son los estados con mayor sismicidad en la República Mexicana debido a la interacción de las placas oceánicas de Cocos y Rivera que subducen con las de Norteamérica y del Caribe sobre la costa del Pacífico frente a estos estados, también por esta misma

EVELYN PARRA ÁLVAREZ

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

acción son afectados los estados de Veracruz, Tlaxcala, Morelos, Puebla, Nuevo León, Sonora, Baja California, Baja California Sur y la Ciudad de México.

Por este motivo, la Ciudad de México, se ha convertido en el receptor sísmico de todos ellos debido a que se encuentra lo suficientemente cercana para experimentar sus efectos y, la causa de que estos sean más dañinos en esta zona que en otros lugares, radica entre otras cosas en la naturaleza de su terreno ya que fue fincada en lo que fuera un lago, generando gran preocupación.

Conviene enfatizar, que los sismos más destructivos en la historia de la Ciudad de México, alcanzaron una magnitud de 8.1 y 7.6 el 19 y 20 de septiembre de 1985; recientemente el de 7 de septiembre de 2017 tuvo lugar un sismo de magnitud 8.2 y, el 19 de septiembre del 2017 ocurrió otro de magnitud 7.1, ambos con alcances similares a los anteriores que aunque no han sido los de mayor magnitud, sí los que más pérdidas han causado por el tamaño, la densidad y lo intrincado de la megalópolis afectada.

A partir de los terremotos de 1985 que afectaron a la Ciudad de México, el entonces Gobierno del Distrito Federal, se interesó por un sistema que avisara a la ciudad de que estaba próxima a sentir un movimiento. El proyecto comenzó en 1989 con el Sistema de Alerta Sísmica para la Ciudad de México (SAS). Este sistema estaba conformado por 12 estaciones sismo-sensoras distribuidas en la costa de Guerrero, desde Papanaoa hasta la zona de Ometepec.

Es necesario resaltar, que dicho sistema fue pionero en brindar el servicio de alerta sísmica en el mundo, ya que el SASMEX, hizo el primer alertamiento a una ciudad en el mundo el 14 de septiembre de 1995.

EVELYN PARRA ÁLVAREZ

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

Vale decir, que la alerta se emite cuando dos sensores estimen que los efectos del evento que se está observando sean peligrosos para las ciudades con difusión del alertamiento sísmico.

Ahora bien, el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) difunde su señal mediante:

- Radio y televisión
- Altoparlantes instalados en la ciudad de Oaxaca y en la Ciudad de México
- Receptores de señales de emergencia (muchos de los cuales son de estándar estadounidense)
- Receptor SARMEX y SASPER
- Actualmente se cuentan con aplicaciones que están conectadas al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano: SafeLiveAlert, 911 CDMX (Oficial) y Alerta Sísmica DF.

A pesar de que, las *apps* que retransmiten la señal oficial del SASMEX no están certificadas debido a los retrasos que la Internet tiene para emitir mensajes críticos.

En lo que respecta al sismo del 19 de septiembre de 2017, afectó más a una franja ubicada al centro de la Metrópoli, abarca desde la delegación Gustavo A. Madero, pasa por Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán, Iztapalapa y Xochimilco. Sólo uno, se registró en Álvaro Obregón fuera de la mencionada franja.

Es de suma importancia mencionar que, el Conalep Iztapalapa III fue uno de los tantos planteles educativos que se unió al mega simulacro organizado del 19 de septiembre del presente año, en dicho plantel no solo se activaron las alarmas

EVELYN PARRA ÁLVAREZ

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

sísmicas auditivas, también los alumnos con problemas auditivos desalojaron las aulas gracias a las alarmas visuales que la embajada de Estados Unidos donó a las instalaciones de este centro educativo. La alarma sísmica visual, consiste en una señal que está compuesta por un sistema de luces que se encuentran conectadas a la alarma sísmica y en cuanto ésta se activa, los focos también comienza a destellar.

Además, dicho plantel, ha incorporado intérpretes a su plantilla docente y es el único en la Ciudad de México que cuenta con alertas visuales en caso de sismo o incendio, siendo una institución inclusiva porque mezcla en un salón de clases a alumnos sordos y oyentes.

Es menester, hacerse las siguientes interrogantes para comprender mejor la problemática que presentan las personas con discapacidad auditiva ante cualquier situación de riesgo o desastre, alguien que está solo en casa como en un departamento o inmueble del Gobierno de la Ciudad de México ¿quién les va avisar que está temblando?, ¿cuál es la alarma? o ¿cuánto tiempo les daría para que puedan evacuar?

No obstante, los estudiantes del Conalep III y demás personas con discapacidad visual han construido sus propios sistemas caseros, que al registrarse algún movimiento se enciende un foco que los alerta. Además, han descargado aplicaciones en sus dispositivos móviles que emiten vibraciones y tiempo real en caso de un sismo pero aún es insuficiente.



Ante lo expuesto, es de imperiosa necesidad instalar alarmas visuales en la Ciudad de México, para salvaguardar la integridad de las personas con discapacidad auditiva y ser una ciudad más incluyente y ser pionera en la instalación de alarmas visuales en el mundo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

SEGUNDO.- Que las personas con discapacidad experimentan una vulneración mayor durante los sismos a consecuencia de la exclusión sistemática que enfrentan, incluso la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, convierte en una obligación que los Estados parte adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

TERCERO.- Que con la ayuda de dispositivos y las tecnologías de apoyo como dispositivos de ayuda visual, equipos y programas informáticos especializados, las personas con discapacidad auditiva, pueden mejorar sus habilidades y, por tanto, están más capacitados para vivir de forma autónoma ante un desastre natural o sismo, protegiendo a su vez su integridad física



CUARTO.- Que de acuerdo con el último Informe Mundial sobre Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud, sabemos que el 15.6% de la población mundial (785 millones de personas) tiene alguna discapacidad.

QUINTO.- Que de 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad que viven en México, 12.1% son sordas, es decir 694 mil 451 habitantes del país padecen deficiencia auditiva, de acuerdo con cifras del Censo de Población y Vivienda más reciente, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEXTO.- Que de los problemas auditivos se encuentran en cuarto lugar de las ocho categorías que existen y en la Ciudad de México, la alcaldía Iztapalapa tiene el mayor índice de discapacidad por su número de población. El 20.5% que vive en esta demarcación tiene alguna discapacidad y dentro de este índice el 16% parece problemas auditivos. Por lo que es responsabilidad de la Secretaría de Protección Civil generar políticas preventivas que disminuyan los riesgos en este sector y generen al mismo tiempo su inclusión en la sociedad.

SÉPTIMO.- Que los artículos 20 y 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Resolución WHA58.23 de la Asamblea Mundial de la Salud y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, subrayan la importancia de los dispositivos de apoyo. Se pide a los Estados que promuevan el acceso a los dispositivos y las tecnologías de apoyo a un costo asequible y que proporcionen capacitación a las personas con discapacidad y a los profesionales y el personal que trabajan en los servicios de habilitación y rehabilitación. Además, establece de modo específico la necesidad de adoptar responsabilidades y medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales.

EVELYN PARRA ÁLVAREZ

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

OCTAVO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 11, apartado G, que las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

NOVENO.- Que la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, indica que todos los programas, medidas y acciones de los integrantes del Sistema, sin excepción, tomarán en cuenta en cada etapa, las condiciones de vulnerabilidad de los niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en general a los grupos vulnerables frente a los desastres. Asimismo, se considera que la atención de emergencias comprende el periodo que transcurra desde el momento en que el Sistema tenga conocimiento de la posible ocurrencia de un fenómeno perturbador hasta la rehabilitación de los sistemas y funcionamiento social, al momento anterior de la aparición del fenómeno perturbador.

DÉCIMO.- Que el Programa Sectorial de Protección Civil 2013-2018, derivado del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, es el instrumento rector en materia de Protección Civil en el Distrito Federal y establece la importancia de: “Consolidar en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable”.

DÉCIMOPRIMERO.- Que el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2013-2018, considera la ejecución de acciones encaminadas a la atención prioritaria de este grupo de población ante situaciones de emergencia o desastre.



DÉCIMOSEGUNDO.- Que la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, dió a conocer la Guía General que permite identificar los tipos de apoyo que se necesitan ante la presencia de un fenómeno perturbador, conformando protocolos específicos para los 5 tipos de discapacidad con el apoyo de personas que colaboran como brigadistas, los GAE y a los propios habitantes de la Ciudad de México. Consolidando una cultura de la protección civil que valora y favorece la inclusión de las PcD, con acciones concretas y sensibilización en temas asociados a la discapacidad, a la prevención y preparación ante emergencias y desastres.

DÉCIMOTERCERO.- Que la Guía antes mencionada, establece la importancia de contar con los equipos especiales para PcD en los inmuebles como: dispositivos visuales, audibles, señalización, sistemas de alertamiento, alarma y supresión contra incendios, direccionales de sonido, identificación de zonas de menor riesgo internas y externas, dispositivos en escalera de descenso y emergencia, luz de seguridad estroboscópicas y otras tecnologías basadas en códigos claramente diseñados para la información y actuación de las PcD, que les permitan anticiparse y/o prepararse ante una contingencia por sismo, incendio, inundación entre otros, en igualdad de circunstancias con el resto de las personas en un inmueble, porque todos tenemos los mismos derechos de salvaguardar y proteger nuestras vidas.

DÉCIMOCUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en:

- a) Promover la instalación de sistemas de alarma sísmica visual, conectados al Sistema de Alerta Sísmica en puntos de la Ciudad de México, geográficamente estratégicos y de afluencia masiva y a su vez el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México,

EVELYN PARRA ÁLVAREZ

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

difundirá (a través de la infraestructura instalada) los alertamientos públicos visuales ante todo tipo de fenómeno perturbador.

- b) Preparar al público en general e integrar a las personas con discapacidad, a enfrentar cualquier situación de riesgo o desastre a través de protocolos específicos para cada contingencia o desastre, para garantizar una atención bajo los parámetros de equidad, toma de conciencia e inclusión.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS, A PLANEAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA CREACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS VISUALES, A EFECTO DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS, A DIFUNDIR EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA GUÍA GENERAL DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETO DE REDUCIR O MINIMIZAR LOS DAÑOS Y RIESGOS EN CASO DE PRESENTARSE UNA EMERGENCIA O DESASTRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EVELYN PARRA ÁLVAREZ

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



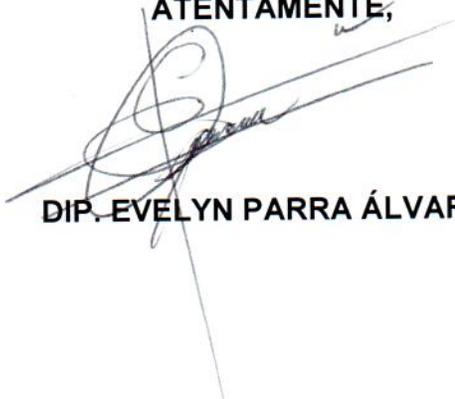
I LEGISLATURA

TERCERO.- LA DIFUSIÓN ADEMÁS DEBERÁ ESTAR DIRIGIDA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, HOSPITALES, MEDIO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y EN LOS PARADEROS.

CUARTO.- LA DIFUSIÓN DEBE ESTAR PRESENTADA EN EL DIALECTO QUE LO REQUIERA LA POBLACIÓN, EN SISTEMA DE BRAILE Y LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días 07 del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE,


DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ